

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, siete de mayo de dos mil veintiuno.

Como quiera que se corrigieron las falencias indicadas por el Despacho, suministrando la información requerida en forma oportuna, se encuentra subsanada la demanda promovida por la señora CRUZ STELLA JAIMES GELVES en contra del señor MISAEL ALFONSO TORRES ORTEGA, respecto de los niños BDTJ y TATJ, por lo que se advierte que reúne las exigencias de la ley, siendo procedente decretar su admisión.

Se ordenará al efecto, darle el trámite de proceso verbal sumario, previsto en el artículo 390 y ss del Código General del Proceso, debiéndose notificar personalmente este proveído a la parte demandada, corriéndole traslado por el término de diez días.

El Juzgado decretará visita social al lugar de residencia actual de los niños, por parte del señor Asistente Social del Juzgado, para conocer las condiciones afectivas y socioeconómicas en que se desarrollan. Asimismo, se ordenará valoración psicológica tanto a los menores de edad como a sus progenitores, con el fin de determinar la capacidad en el desempeño de los roles de padre y madre, haciendo énfasis en la estabilidad emocional y el bienestar de los niños; para lo cual se solicitará colaboración a la Comisaría de Familia de Los Patios.

Teniendo en cuenta la petición especial de fijación de cuota de alimentos, el Despacho en aras de garantizar los derechos de los referidos menores de edad, decretará en forma provisional el valor equivalente al 40% del salario mínimo legal mensual vigente a cargo del señor MISAEL ALFONSO TORRES ORTEGA. Asimismo, se accederá a la medida cautelar solicitada, ordenando el embargo del salario percibido por el demandado como trabajador de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE SA ubicada en el municipio de Chita Boyacá- Teléfono 87650476 y correo electrónico smnltada@hotmail.com. Para tal efecto, se oficiará al pagador o quien haga sus veces en la mencionada entidad, a fin de que efectúe los descuentos en el porcentaje indicado y los deposite en la cuenta de ahorros No. 24102488665 del Banco Caja Social a nombre de la señora CRUZ STELLA JAIMES GELVES.

Respecto a la reglamentación de visitas, el Juzgado se pronunciará en el momento oportuno.

Se concederá amparo de pobreza a la demandante por considerarse procedente.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Custodia y Cuidados Personales promovida por la señora CRUZ STELLA JAIMES GELVES, respecto de los niños BDTJ y TATJ, en contra del señor MISAEL ALFONSO TORRES ORTEGA.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, conforme lo ordenado en el artículo 290 del Código General del Proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta lo previsto en el Decreto 806 de 2020

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal sumario, previsto en el artículo 390 y siguientes del C.G. del P.

CUARTO: ORDENAR visita social al lugar de residencia actual de los niños por parte del señor Asistente Social del Juzgado, conforme se indicó en la parte motiva.

QUINTO: DECRETAR la práctica de valoración psicológica a los niños BD y TATJ y a los señores CRUZ STELLA JAIMES GELVEZ y MISAEL ALFONSO TORRES ORTEGA a través de la Comisaría de Familia de Los Patios. Oficiese como se consignó en la motivación de este proveído.

SEXTO: SEÑALAR como cuota provisional de alimentos para los niños BDTJ y TATJ, el valor equivalente al 40% del salario mínimo legal mensual vigente, a cargo del señor MISAEL ALFONSO TORRES ORTEGA.

SEPTIMO: ACCEDER a la medida cautelar solicitada, ordenando el embargo del salario percibido por el demandado como trabajador de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE S.A., en el porcentaje indicado en el ordinal sexto. Líbrese la comunicación respectiva, como se dijo anteriormente.

OCTAVO: CONCEDE amparo de pobreza a la señora CRUZ STELLA JAIMES GELVES, por cumplir los requisitos de ley.

NOVENO: NOTIFICAR de este proveído a los señores Personero y Comisaria de Familia de este municipio, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez